1. OBJETIVO:

Realizar el monitoreo y seguimiento a los proyectos de inversión pública ejecutados en el Departamento del Valle del Cauca con el fin de analizar el cumplimiento de los reportes y la coherencia de la información.

2. RESPONSABLE:

La Dirección del Departamento Administrativo de Planeación - DAP a través de la Subdirección de Inversión Pública - SIP.

3. ALCANCE:

El seguimiento Inicia con la Consolidación y análisis de la información de los proyectos aprobados y finaliza con la ssocialización del informe consolidado de seguimiento ante la dirección de Planeación y demás instancias que se definan.

4. DEFINICIONES:

Banco de Programas y Proyectos (BPP): Es un instrumento para el proceso de planeación, que registra y sistematiza los programas y proyectos evaluados como viables, técnica, jurídica, ambiental, socioeconómica e institucionalmente, susceptibles de ser financiados y/o cofinanciados con recursos del PGD u otras fuentes de financiación (artículo decimo, Decreto 0522 del 09 mayo de 2018. Por medio del cual se reglamenta el Banco de Programas y Proyectos).

Seguimiento: Consiste en la verificación periódica y selectiva en forma directa de la ejecución y resultados de las inversiones con recursos del presupuesto general del departamento, en términos de eficacia, eficiencia, calidad y cumplimiento de los requisitos legales.

SUIFP: Sistema Unificado de Inversiones y finanzas Pública.

SIP: Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión

SIGFT – SAP: Sistema Integrado de Gestión Financiera Territorial – SAP.

SGR: Sistema General de Regalías

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR Y/O SU REPRESENTANTE.

Gesproy: Aplicativo web para reportar el seguimiento de la ejecución de los proyectos financiados con recursos del SGR.

Viabilidad: Es el concepto que respalda la coherencia, pertinencia y suficiencia del proyecto en sus aspectos técnicos, ambientales, institucionales, socioeconómicos, legales y financieros. Permite determinar si se aprueba o rechaza la ejecución de una alternativa de solución a un problema o necesidad.

Ejecución: Es la fase de un proyecto en la que se lleva a cabo lo planeado.

Monitoreo: Consiste en la recolección, consolidación, análisis y verificación de la información correspondiente a la administración de los recursos y su ejecución.

Ejecutor: Se entiende como aquella entidad pública encargada de adelantar la contratación en el marco de la normatividad vigente, y a quien garantiza la correcta ejecución de los recursos asignados a los proyectos de inversión.

Interventor: Es la actividad de seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico, que sobre el cumplimiento del contrato realiza una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Ejecutora

Supervisor: Es el encargado del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, que, sobre el cumplimiento del objeto del proyecto y sus contratos, ejerce un funcionario designado por la Entidad Ejecutora.

Notificaciones: Eventos identificados respecto del registro, consistencia, reporte de la información o gestión de los proyectos de inversión por las entidades responsables de los proyectos con el fin de adelantar acciones que contribuyan al uso eficiente y eficaz de los recursos.

DAPV: Departamento Administrativo de Planeación del Valle.

DAHFP: Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas

Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI: Instrumento de gestión mediante el cual se elabora el presupuesto de inversión, en el que se relacionan los programas y proyectos que permiten cumplir con los objetivos del Plan de Desarrollo Vigente y con las metas que correspondan a la respectiva vigencia fiscal, de conformidad con el potencial financiero del departamento.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR Y/O SU REPRESENTANTE.

Proyecto de Inversión: Iniciativas que contemplan actividades limitadas en el tiempo, que utilizan total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado. (Art 6 Decreto 1949 de 19 de septiembre de 2012)

SPI1: Seguimiento a Proyectos de Inversión – Es la herramienta que facilita la recolección y análisis continúo de información para identificar y valorar los posibles problemas y logros frente a los proyectos de inversión pública, constituye la base para la adopción de medidas correctoras, con el fin de mejorar el diseño, aplicación y calidad de los resultados obtenidos, e igualmente, para tomar decisiones durante la implementación de la política, programa o proyecto, con base en la comparación entre los resultados esperados y el estado de avance de los mismos en materia de ejecución financiera, física y de gestión de los recursos.

Radicación y Registro del Proyecto: Procedimiento mediante el cual la Subdirección de Inversión Pública radica y registra el proyecto en el Banco de Programas y Proyectos basado en la viabilidad sectorial motivada, emitida y firmada por el profesional responsable con el visto bueno del respectivo Secretario de Despacho, Gerente o Director de Entidad Descentralizada o Empresa Industrial y Comercial del orden departamental.

Procedimiento Administrativo de Control (PAC). El procedimiento administrativo de control tiene por objeto velar por el desempeño efectivo de los proyectos de inversión del SGR, así como por la gestión adecuada de los recursos. (L-2056/20 art 173 y SS)

5. CONTENIDO:

PASO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
1.	**Identificar, consolidar y analizar la información de los proyectos de inversión publica** El profesional designado identifica, la información de la Inversión Pública de la Entidad, entre ella, el POAI, decretos de modificaciones presupuestales, los informes de cierre presupuestal, cronograma de los proyectos y otros informes de las diferentes fuentes de financiación y define las variables a procesar (sector, fuente de financiación, valor, estado, avance físico y financiero entre otras), con el fin de identificar el total de proyectos radicados y registrados en el banco de programas y proyectos, que serán objeto de seguimiento durante la vigencia respectiva.	Profesionales Universitarios y Especializados de la Subdirección de inversión pública. (De Planta y/o contratistas).	Matriz consolidada de proyectos

[1] Metodología de Seguimiento de Programas y Proyectos de Inversión - SPI creado a través del Decreto 3286 de 2004, es una herramienta que facilita la recolección y análisis continúo de información para identificar y valorar los posibles problemas y logros frente a los mismos.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR Y/O SU REPRESENTANTE.

PASO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
2	**Definir y elaborar el plan de monitoreo y seguimiento:** Una vez Identificada la información del total de proyectos registrados en el banco de proyectos de la entidad, la Subdirector(a) de Inversión Pública define las directrices y lineamientos de seguimiento para la vigencia entre ellos la muestra de proyectos que tendrán seguimiento teniendo en cuenta los criterios de la metodología DNP y la distribución del equipo de trabajo para el seguimiento por dependencias del nivel central y/o entidades descentralizadas responsable de la ejecución de los proyectos.	Profesionales Universitarios y Especializados de la Subdirección de inversión pública. (De Planta y/o contratistas).	Plan de trabajo
3	**Socializar las directrices (generales y/o especificas) de seguimiento para la respectiva vigencia:** El profesional designado realiza la circular con los lineamientos y directrices del Subdirector(a) y se socializa por los medios establecidos por la entidad.	Profesionales Universitario de la Subdirección de Inversión Pública	Correo Electrónico
4	**Monitorear la Información:** El funcionario enlace designado por la SIP actualiza el directorio de los profesionales de la entidad o dependencia asignada (supervisores, articuladores, formuladores y responsables de los aplicativos) y realiza la recopilación de información, análisis de los documentos y reportes que generen en los aplicativos respectivos, analizando la información presupuestal, contractual, entre otros insumos como las alertas que generen los aplicativos.	Profesionales Universitarios y/o Especializados de la Subdirección de Inversión Pública (De Planta y/o contratistas)	Directorio de Contactos. Matriz de Alertas
5	**Realizar seguimiento a los proyectos de Inversión:** una vez se analiza la información de los proyectos de la entidad asignada el funcionario enlace concerta con el equipo responsable de los proyectos un espacio para conocer los avances en la ejecución realizando las siguientes tareas: a) Se convoca por los medios de comunicación establecidos por la entidad (correo, video conferencia, llamada, mensaje de texto) a las dependencias responsables de la ejecución de los proyectos, se concerta la fecha, hora y participantes de la mesa de trabajo. b) Realización de mesas de trabajo (remota y/o presencial) por dependencia y/o por proyecto con el supervisor del proyecto, el responsable del aplicativo y cuando sea necesario se convocaran a otros actores relacionados con el proyecto (Jurídico, financiero, interventor, formulador, contratista).	Profesionales Universitarios y/o Especializados de la Subdirección de Inversión Pública (De Planta y/o contratistas) Supervisores y/o interventores de los proyectos de inversión.	Acta reunión FO-M12-P1-05

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR Y/O SU REPRESENTANTE.

PASO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	c) Establecer compromisos con plazos y responsables (Acta reunión FO-M12-P1-05) de acuerdo al estado del proyecto, sea este en: proceso de contratación, ejecución, terminado y/o para cierre, se definen los siguientes compromisos: **Proyectos aprobados**: designación del supervisor o equipo responsable del proyecto, incorporación de los recursos, tramitar CDP, apertura proceso contractual (* para proyectos del SGR tramitar cumplimiento de requisitos). **Para proyectos terminados**: finalizar pagos a los contratos de ejecución e interventoría y demás, recibo a satisfacción los productos, liquidación de contratos, realizar balance financiero y cierre administrativo de proyecto. (*2 para proyectos de regalías revisión de indicadores) **Para proyectos en ejecución**: se orienta las directrices del DNP sobre los contenidos mínimos de los informes de supervisión y/o interventoría, los responsables del proyecto informan de la necesidad de ajustes a los proyectos, se verifica el cargue de la ejecución físico y financiera de los aplicativos mensual. d) Verificar mensualmente el cumplimiento de los compromisos establecidos (Acta reunión FO-M12-P1-05). Si los compromisos establecidos no se cumplen en tres meses, se informa a la Subdirectora de Inversión Publica y a la Directora de Planeación, quienes se comunicaran directamente con el responsable del proyecto. Finalmente, proyectos del SGR con planes de mejora u otros procedimientos administrativos de control se acompañan y se orientan sobre los términos a cumplir por los responsables del proyecto y se hace seguimiento a que las acciones establecidas se remitan las evidencias dentro de los términos establecidos por el DNP y los entes de control.		
6	**Elaborar informe de Monitoreo y seguimiento por Sector:** Los profesionales del equipo de seguimiento de la SIP realizan el informe bimensual de seguimiento consolidado de los proyectos de la dependencia asignada, indicando la(s) situación(es) identificada(s) como avance físico y financiero, indicadores, estado del proyecto entre otra información analizada por el profesional asignado.	Profesionales Universitarios y Especializados de la Subdirección de inversión pública. (De Planta y/o contratistas).	Informe por Dependencia

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR Y/O SU REPRESENTANTE.

PASO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
7	**Procesar y consolidar el Informe General de Monitoreo y seguimiento:** Se consolida el informe del seguimiento realizado por cada uno de los profesionales del equipo de seguimiento de la SIP, el cual se complementa por los líderes del proceso, con recomendaciones, novedades de lineamientos y directrices entre otros aspectos a destacar. Se revisa el informe por parte de la profesional especializada que coordina el proceso de seguimiento y si está correcto pasa a la actividad 8. **Nota:** Si requiere ajustes pasa a la actividad 6.	Profesionales Universitarios y Especializados de la Subdirección de inversión pública. (De Planta y/o contratistas).	Informe Consolidado
8	**Validar el informe consolidado:** El enlace de la dependencia o sector remite el informe consolidado para el visto bueno los responsables de los proyectos. **Nota:** Si el informe esta correcto según el responsable del proyecto pasa a la actividad 9. Si el responsable del proyecto pide ajustes al informe pasa a la actividad 7.	Profesionales Universitarios y Especializados de la Subdirección de inversión pública. (De Planta y/o contratistas).	N.A
9	**Socializar el informe consolidado:** El equipo de seguimiento hace presentación y socialización del informe a la dirección de planeación y demás instancias que se definan.	Director DAPV y/o Subdirector de Inversión Pública y/o Profesional Especializado de la Subdirección de inversión pública.	Correo Electrónico
10	**Elaborar Informe consolidado anual:** Se elabora un informe de los proyectos de inversión aprobados y/o contratados según las directrices y objetivos que se establezcan.	Profesionales Especializados del equipo de la SIP (Subdirección de Inversión Pública)	Informe Anual

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR Y/O SU REPRESENTANTE.

6. SOPORTE NORMATIVO Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

- Ley 99 de diciembre 22 de 1993: “Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente.”
- Ley 105 de diciembre 30 de 1993: “Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte.”
- Ley 152 del 15 de Julio de 1994: “Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”. (Artículo 42, 45, 46).
- Ley 142 de julio 11 de 1994: “Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones”. (artículo 5 Competencia de los Departamentos en cuanto a la prestación de los servicios públicos).
- Ley 715 de diciembre 21 de 2001: “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros”.
- Ley 819 de Julio 9 de 2003: “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”
- Ley 2056 de 2020: "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. (Artículo 6, 37, 70, 173 y SS.)
- Decreto 111 del 15 de enero de 1996: “Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto”.
- Decreto 568 del 21 de marzo de 1996: “Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación.”
- Decreto 919 del 1 de Mayo de 1996, Artículo 62: establece como función de las entidades territoriales: “Dirigir, coordinar y controlar, por intermedio del jefe de la respectiva administración, todas las actividades administrativas y operativas indispensable para atender las situaciones de desastre regional o local”.
- Decreto 2844 de 2010: “Por el cual se reglamentan normas orgánicas de Presupuesto y del Plan Nacional de Desarrollo” (artículo 27: Seguimiento a los proyectos de Inversión Pública, artículo 28: Reportes de seguimiento a los proyectos de Inversión, artículo 29: Evaluación posterior de los proyectos de inversión pública, artículo 30: Suministro de información por parte de las entidades territoriales, artículo 31: Suministro de información por parte de las Empresas Industriales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de estas).

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR Y/O SU REPRESENTANTE.

- Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 “Por el cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional”
- Decreto 1821 del 31 de diciembre de 2020: “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario de Sistema General de Regalías”.
- Resolución Nacional 5345 del 18 de noviembre de 1993: “Por la cual se delega la función de calificar la viabilidad de proyectos de inversión para su registro en el Banco de Proyectos de Inversión”.
- Resolución 3127 de noviembre de 2002: “Por el cual se delega a los Ministerios y Departamentos Administrativos del orden nacional la función de calificar la viabilidad de los proyectos de inversión para su registro en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional”. Se hace homólogo a los entes territoriales.
- Resolución Nacional 0806 de agosto de 2005: “Por la cual se organizan metodologías, criterios y procedimientos que permitan integrar los sistemas de planeación y la red nacional de Bancos de Programas y Proyectos” (Metodología General Ajustada – MGA).
- Resolución 4788 del 20 de diciembre de 2016 “Por la cual se dictan los lineamientos para el registro de la información de la inversión pública de las entidades territoriales”
- Ordenanza No. 068 del 7 de octubre de 1996: “Por el cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Valle del Cauca” Artículo 8º. Plan Operativo Anual de Inversiones.
- Decreto Departamental 1138 del 29 de agosto de 2016 “Por el cual se adopta la estructura de la administración central del Departamento del Valle del Cauca, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto Departamental 010-24-1691 del 2016 “Por el cual se crea el comité de Seguimiento, Control y evaluación a los proyectos que se ejecutan por el Sistema General de Regalías SGR y se dictan otras disposiciones”.
- Ordenanza 408 del 5 de enero de 2016 “Por el cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Valle del Cauca, para la administración central, establecimientos públicos y entidades descentralizadas, se concede unas facultades al gobernador del Departamento y se dictan otras disposiciones Departamental”
- Decreto Departamental 1820 de diciembre de 2017 “Por el cual se establece un control a las modificaciones de los proyectos de inversión pública”.
- Decreto Departamental 0522 de mayo del 2018, “Por el cual se reglamenta la administración del banco de programas y proyectos del Departamento del Valle del Cauca y se establecen requisitos y procedimientos en lo referente al seguimiento de proyectos”.
- Cartillas, manuales sobre metodologías. Contiene las guías que orientan la formulación de los proyectos en la metodología general ajustadas y el aplicativo para hacer el seguimiento a los proyectos de inversión.
- Monitoreo Guía del sistema de seguimiento: https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos.aspxón

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR Y/O SU REPRESENTANTE.

7. REGISTROS:

Código	Nombre	Responsable	Lugar de almacenamiento	Recuperación	Protección	Tiempo de retención TRD	Disposición final
	Formato Acta de reunión FO-M12-P1-05	Grupo de seguimiento de la subdirección	Archivo de la Subdirección de inversión publica	Carpeta Subdirección de Inversión Pública	Medio magnético	5 años en el archivo de la Subdirección de Inversión Pública	Archivo general de la Gobernación

8. CONTROL DE CAMBIOS:

CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	**Descripción del Cambio**	**Fecha**
01	Corresponde a la creación del Documento	11/12/2013
02	Corresponde a la actualización del documento conforme a los nuevos requerimientos que dictan las normas legales vigentes como también las directrices del Departamento de Planeación Departamental alineados al Plan de Desarrollo Territorial y a las directrices del DNP.	21/02/2018
01	Actualización a la NTC ISO 9001: 2015	15/08/2018
02	Actualización denominación, de la normatividad y de las actividades.	03/06/2021

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR Y/O SU REPRESENTANTE.

9. LISTADO DE ANEXOS:

- Flujograma procedimiento PR-M1-P1-05, V02

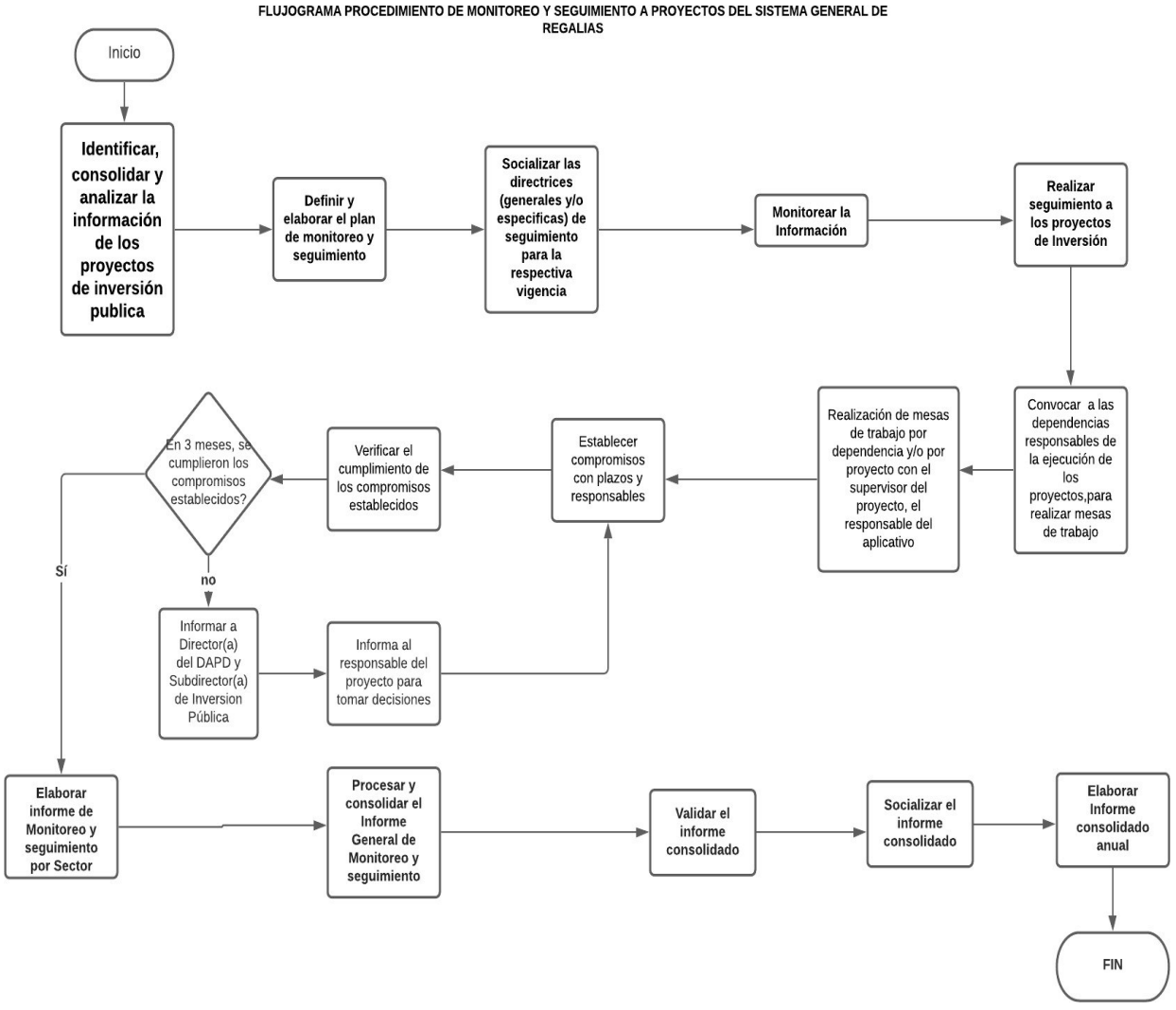

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR Y/O SU REPRESENTANTE.

10. CONTROL DE REVISIÓN Y APROBACIÓN:

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombres: Alba Ruby Imbago Valenzuela María del Carmen Bahos Ortiz Tulio Martínez Cano Constanza Arboleda Raúl Ruiz Echeverry	**Nombres:** Lina María Sarria Duarte	Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
Cargo: Profesional Especializado. Profesional Universitario, Profesional contratista	Cargo: Subdirectora de Inversión Pública	
Firma Alba Ruby Imbago Valenzuela María del Carmen Bahos Ortiz Tulio Martínez Cano Constanza Arboleda Rodríguez Raúl Ruiz Echeverry	Firma: 	Acta N°008
Fecha: 03/06/2021	Fecha: 11/06/2021	Fecha:09/07/2021

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR Y/O SU REPRESENTANTE.